MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El documento simple N° 43085-2022, el Proveído N° 3563-2022 de la Gerencia Municipal, la Resolución Subgerencial N° 414-2022/MDV-GAF-SGRH e Informes N° 2206-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 037-2022/MDV-ALC de 13 de enero de 2022, se designó al abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del DS N° 43085 de fecha 06 de octubre de 2022, el abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia Municipal licencia sin goce de haber durante el periodo del 10 al 14 de octubre de 2202;

Que, mediante Proveído N° 3563-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos que se brinda la viabilidad; por lo tanto, deberá continuar con el procedimiento;

Que, con Resolución Subgerencial N° 414-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido desde el 10 de octubre hasta el 14 de octubre de 2022; es decir, durante cinco (05 días), a favor del señor **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien presta servicios bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2022/MDV-ALC

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2206-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Humano, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, al señor **LUIS ALBERTO VIVANCO OLIVEROS**, Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 10 al 14 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE